

- Asistencia a jornadas, congresos y simposios de interés policial: 1 punto cada uno.

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local hasta veinte horas lectivas: 3 puntos cada uno. De entre veintiuna horas hasta cuarenta horas lectivas: 5 puntos por cada uno. Superiores a cuarenta horas lectivas: 10 puntos por cada uno.

- Por haber impartido cursos/seminarios/simposios de interés policial como profesor: 2 puntos por curso inferior siete horas; 5 puntos por cada curso impartido de entre siete a veintiuna horas y 10 puntos por cada curso impartido de veintidós horas en adelante.

6.1.3.- ANTIGUEDAD: Hasta un máximo de veinte puntos:

- Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: Cuatro puntos.

- Por cada año completo de antigüedad en la categoría inferior de la Policía Local: 1,25 puntos.

- Par cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,50 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos, hasta un máximo de diez puntos.

6.1.4.- PERMISOS DE CONDUCCION: Un punto por cada uno hasta un máximo de 6 puntos.

6.1.5.-PREMIOS, DISTINCIONES, CONDECORACIONES, FELICITACIONES: Hasta un máximo de veinte puntos.

De administración pública por ejercicio de funciones policiales.

- Condecoraciones: Diez puntos cada una

- Distinciones: siete puntos cada una.

- Felicitaciones: Cinco puntos cada una.

6.1.6.- OTROS MERITOS: Hasta un máximo de veinte puntos.

Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, así como los Cursos debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal calificador con un máximo de cinco puntos cada uno.

6.2.- MERITOS ESPECIFICOS. ENTREVISTA PERSONAL.

Se realizará ante el Tribunal calificador. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, con un máximo de setenta y cuatro puntos. El aspirante deberá obtener un mínimo de 37 puntos para superar la entrevista.

7. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que habiendo obtenido una puntuación global total mínima de 93 puntos, obtengan mayor puntuación suma-

das las fases de concurso de méritos y la entrevista personal, sin poder superar el número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días desde que se haga pública la relación de aprobados, en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, y que no hubiesen sido aportados con anterioridad, en todo caso antes de la toma de posesión.

En todo caso, deberán presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación, no podrá ser nombrado funcionario y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éstos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso. En el supuesto de que los aspirantes sean excluidos por no presentar la documentación requerida, o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados del mismo número que de excluidos por anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

9. NOMBRAMIENTO.

El aspirante deberá tomar posesión en el cargo en el plazo máximo de cinco días a contar del siguiente a aquel en que sea cesado en el puesto anterior.

11. RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán interponer los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecido en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 18 de mayo de 2009.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez

4338

Economía y Hacienda

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de 19 de junio de 2009, el anuncio relativo a la modificación, con carácter provisional, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, sin que, durante el plazo de exposición al público, se haya formulado reclamación alguna,

queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, la cual regirá a partir del 1 de septiembre del año 2009.

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo el texto modificado de las Ordenanzas Fiscales.

Guadalajara, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente Acctal., Juan Antonio de las Heras Muela.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

“VII TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 8. –

La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente

TARIFA

1.- Vivienda	
1.1 Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas	104,44 euros
2. Alojamiento	
2.1 De 11 a 20 plazas	825,25 euros
2.2 De 21 a 60 plazas	1.033,77 euros
2.3 De más de 60 plazas	1.555,34 euros
3. Centros de Primer Grado	
3.1 Comercios y servicios.....	155,04 euros
3.2 Tabernas y similares	208,87 euros
3.3 Bares	313,06 euros
3.4 Industrias	313,06 euros
4. Centros de Segundo Grado	
4.1 Comercios y servicios.....	263,77 euros
4.2 Cafeterías, cafés y similares	417,43 euros
4.3 Restaurantes y bares-restaurantes	521,57 euros
4.4 Salas de fiesta, discotecas y bingos	521,57 euros
4.5 Carnicerías, pescadería, fruterías y similares	521,57 euros
4.6 Supermercados, economatos y cooperativas	625,95 euros

4.7 Grandes almacenes	670,24 euros
4.8 Almacenes al por mayor de alimentación.....	670,24 euros
4.9 Almacenes al por mayor de frutas	834,39 euros
4.10 Industrias.....	834,39 euros”

La presente modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente Acctal., Juan Antonio de las Heras Muela.

4314

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Ranas

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Campillo de Ranas, a 2 de julio de 2009.— EL Alcalde, Francisco Maroto García

4315

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2008

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal